

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### Parte Oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 1.º de Mayo de 1921.)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia, fecha 7 de Marzo último, elevada á este Ministerio por D. Juan Rein Arssu, como Gerente de la Sociedad regular colectiva «Rein y Compañía», domiciliada én Málaga:

Resultado que en dicha instancia se solicita que se declare que la Compañía tiene derecho á prorratear los beneficios del ejercicio social empezado en 1.º Julio de 1919 y terminado en 30 de Junio de 1920, de suerte que solamente esté sujeta á imposición la parte de dichos beneficios así prorrateados correspondientes al período de 1.º de Abril á 30 de Junio del último año citado:

Resultado que se pide asimismo en la dicha instancia que se admita á los efectos de la imposición la reducción de los beneficios del ejercicio en la parte necesaria para sanear en el balance los créditos en moneda extranjera correspondientes á cobros pendientes cuando estalló la guerra y envilecidos después á consecuencia de la baja del cambio internacional de la dicha moneda extranjera.

Vistos los preceptos de la ley Reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 19 de Octubre de 1920:

Considerando que á tenor de la segunda de las disposiciones transitorias y finales de la citada ley, los preceptos de ésta, relativos á la tarifa tercera, son aplicables á las liquidaciones de las cuotas correspondientes á los ejercicios sociales que no estuvieran fenecidos el día 1.º de Abril de 1920, y, por tanto, al ejercicio de la Sociedad «Rein y Compañía», empezado el día 1.º de Julio de 1919 y terminado en 30 de Junio

de 1920, sin que haya lugar á prorrateo alguno que la ley sólo consiente en los casos de las tarifas primera y segunda, pero no en los de la tercera.

Considerando que á tenor del penúltimo párrafo de la regla tercera de la disposición quinta de la tarifa tercera del artículo 4.º de la ley, no tendrán la consideración de saneamiento del activo y no serán, por tanto, estimados como beneficios á los efectos de la imposición las cantidades aplicadas á la reducción del valor en cuenta de los efectos en cartera ó de otros elementos del activo de la Empresa cuando la depreciación corresponda al envilecimiento de los valores en el mercado, siendo por tanto claro y manifiesto que los créditos en moneda extranjera que figuran en el activo de la Compañía solicitante, pueden ser reducidos hasta el límite que corresponda al envilecimiento real en el mercado de las monedas extranjeras correspondientes, estimándose dicho envilecimiento por las cotizaciones oficiales en curso del cambio internacional correspondientes á la fecha del balance de cierre del ejercicio social 1919-20.

S. M. el REY (q. d. g.) se ha servido desestimar la instancia de la Sociedad «Rein y Compañía» en cuanto al punto á que se refiere el Resultando primero, y en cuanto al punto referido en el Resultado segundo, declarar, con carácter general, que los créditos en monedas extranjeras procedentes del negocio regular de las Compañías sujetas á imposición en la tarifa tercera, pueden ser saneados hasta el límite que corresponda al envilecimiento de las respectivas unidades monetarias estimadas éstas por las cotizaciones oficiales correspondientes á la fecha de los balances de cierre de los ejercicios respectivos, y sin que las cantidades aplicadas á ese saneamiento tengan la consideración de beneficios á los efectos de la tarifa tercera de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, ni por consiguiente sean objeto de gravamen en dicha tarifa, siempre á condición de que la reducción efectiva de los valores del activo conste en los documentos de la contabilidad de la Compañía y haya sido regularmente liquidada en la cuenta de pérdidas y ganancias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1921.—Argüelles, Señor Director general de Contribuciones.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### CIRCULAR

En el día de hoy he vuelto á encargarme del mando de esta provincia, cesando en su consecuencia en el mismo D. Luis Hebrero, que lo desempeñaba interinamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 12 de Mayo de 1921.

El Gobernador,  
Juan Taboada.

#### CARRETERAS

Recibidas definitivamente las obras de conservación incluso su empleo de los kilómetros 35 al 44 de la carretera de Zamora á Fermoselle, en esta provincia, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Bermillo, Pasariegos y Villar del Buey, de las que ha sido contratista D. Nicolás López, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, á fin de que en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, los Alcaldes de los términos municipales expresados presenten en la Jefatura de Obras públicas de la provincia certificación de las reclamaciones que en sus respectivas Alcaldías existiesen contra el referido contratista por daños y perjuicios ocasionados durante la construcción de las obras, por deudas de jornales y materiales ó por indemnizaciones derivadas por accidentes del trabajo.

En casos de no existir reclamaciones, las certificaciones deberán ser negativas, bien entendido que tanto para este caso como para el anterior, los Alcaldes deberán consultar á los respectivos Juzgados municipales, de conformidad á lo preceptuado en la Real orden fecha 9 de Marzo de 1909, y que terminado el plazo de veinte días sin haber recibido las expresadas certificaciones en una ú otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se propondrá á la Superioridad la devolución de la fianza al contratista.

Zamora 9 de Mayo de 1921.

El Gobernador interino,  
Luis Hebrero.

Recibidos definitivamente las obras de conservación incluso su empleo de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de la de Villacastín á Vigo á la de Madrid á la Coruña y del 1 al 6 de la de

Villamayor de Campos á la provincial de Villada, en esta provincia, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Zamora, Monfarracinos, Villamayor, Villardefallaves, Barcial de la Loma y Castroverde de Campos, de las que ha sido contratista D. Francisco Ventura, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL, á fin de que en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, los Alcaldes de los términos municipales expresados presenten en la Jefatura de Obras públicas de la provincia certificación de las reclamaciones que en sus respectivas Alcaldías existiesen contra el referido contratista por daños y perjuicios ocasionados durante la construcción de las obras, por deuda de jornales y materiales ó por indemnizaciones derivadas por accidentes del trabajo.

En caso de no existir reclamaciones, las certificaciones deberán ser negativas, bien entendido que tanto para este caso como para el anterior, los Alcaldes deberán consultar á los respectivos Juzgados municipales, de conformidad á lo preceptuado en la Real orden fecha 9 de Marzo de 1909, y que terminado el plazo de veinte días sin haber recibido las expresadas certificaciones, en una ú otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se pondrá á la Superioridad la devolución de la fianza al contratista.

Zamora 9 de Mayo de 1921.

El Gobernador interino,  
**Luis Hebrero.**

### CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA provincia de Zamora.

Mes de Mayo de 1921.

Distribución de fondos por capítulos del Presupuesto vigente para el pago de obligaciones y servicios del mismo, formada con arreglo á lo dispuesto en la regla 11 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos.		Pesetas.
1.º	Administración provincial	8.391
2.º	Servicios generales	2.026
3.º	Obras obligatorias	4.407
4.º	Cargas	17.226'77
5.º	Instrucción pública	8.686'63
6.º	Beneficencia	60.082'48
7.º	Corrección pública	3.710'41
10	Carreteras	9.212
12	Otros gastos	1.382
13	Resultas	50.000
	Total, . . .	165.124'29

Zamora 2 de Mayo de 1921.—El Contador, José F. Domínguez.

Sesión de 3 de Mayo de 1921.

La Comisión acordó aprobar esta distribución de fondos.—El Vicepresidente A., José Bobo.—El Secretario, Angel Casaseca.

## Ayuntamientos

### CERECINOS DEL CARRIZAL

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia, las cuentas del presupuesto de este Municipio correspondientes á los ejercicios económicos de 1919-20 y 1920-21, rendi-

das por los señores Alcaldes y Depositarios respectivos, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por los vecinos que lo deseen y formular por escrito las observaciones que procedan.

Cerecinos del Carrizal 30 de Abril de 1921.—El Alcalde, Manuel Ballesteros. R—1172

### MANGANESES DE LA LAMPREANA

Don Gabriel Casado Calvo, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Manganeses de la Lampreana, del que es Alcalde Presidente don Antolín Gallego Alvarez.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de los corrientes por este Ayuntamiento, consta el siguiente particular:

A consecuencia de la instancia de fecha 28 de Marzo último, suscrita por bastante número de vecinos, solicitando la creación de una feria de gadados y un mercado de cereales, este Ayuntamiento, después de haber oído al vecindario, previo el oportuno estudio y discusión de aquella instancia, teniendo en cuenta el artículo 72 de la ley Municipal y la Real orden de 12 de Mayo de 1906, acordó por unanimidad lo siguiente:

1.º Se establece en esta villa de Manganeses de la Lampreana un mercado mensual de toda clase de cereales, y una feria, también mensual, de toda clase de ganados:

2.º Para su celebración se señala el día 1.º de todos los meses de cada año.

3.º Los sitios que por ahora se designan, son los siguientes:

En cuanto al mercado, la plazoleta de la Torre con el cercado de la Iglesia y restante porción de terreno contiguo que rodea á dicho edificio; y para la feria, la calle del arrabal abajo á partir de donde enfrenta la denominada del Sermón y además la plazoleta del Potro, incluso sus inmediaciones, correspondientes á las calles del Arco, Pajares y del Riego.

4.º Esto no obstante, el Ayuntamiento se reserva la facultad de ordenar en todo momento dónde y cómo ha de subdividirse y colocarse tanto los ganados como todas las demás clases de puestos.

5.º Que por ahora quedan libres del pago de arbitrios municipales.

6.º Que se comunique este particular al señor Gobernador civil, y además se le interese su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para la debida publicidad á los efectos todos legales.

Manganeses de la Lampreana 25 de Abril de 1921.—Gabriel Casado.—V.º B.º—El Alcalde, Antolín Gallego. R—1230

### MATILLA DE ARZÓN

Hallándose terminado el repartimiento de utilidades de este término municipal por las respectivas Comisiones, para el ejercicio de 1921 á 1922 en sus dos partes personal y real, con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y tres días más podrán los que se consideren perjudicados presentar á la Junta las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Matilla de Arzón 8 de Abril de 1921.—El Alcalde, Emiliano Huerga. R—1197

### TORO

Año de 1921-22.

Mes de Mayo.

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Conceptos.	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	5.201'63
2.º	Policía de seguridad	1.723'65
3.º	Policía urbana y rural	1.844'35
4.º	Instrucción pública	1.166'65
5.º	Beneficencia	183'32
6.º	Obras públicas	975'91
7.º	Corrección pública	4'16
8.º	Montes	75
9.º	Cargas	37.917'95
11	Imprevistos	166'66
12	Resultas	3.009'80
	Total . . . . .	52.269'08

Toro 9 de Abril de 1921.—El Contador, Remigio Gómez.

Aprobada en sesión de este día.

Toro 25 de Abril de 1921.—El Secretario, Ildefonso Lorenzo.—V.º B.º—El Alcalde, Saturnino Carrasco. R—1132

### PERDIGÓN (EL)

De procedencia desconocida y en poder de un vecino de este pueblo, de orden de mi autoridad, se hallan depositadas una cabra con su cria, que el día 13 del pasado mes y hora de las ocho de la tarde fueron halladas en término de esta población, al pago de Matacreyos, y muy próximas á la carretera que de Entrala llega á San Marcial, las cuales serán entregadas al que justifique ser su dueño y previo pago de los gastos ocasionados por dicho ganado; con la advertencia que pasados quince días después de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sin que fuesen recogidos, se procederá á su venta en la forma legal.

El Perdigón 2 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Sixto Arroyo. R—1191

### BELVER DE LOS MONTES

Habiendo aparecido en este término municipal el semoviente que á continuación se expresa sin dueño conocido, se hace público en el periódico oficial de esta provincia en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño á recogerla dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderá en pública subasta con sujeción á lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de Junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, donde se halla depositado, y que el que justifique ser su dueño tendrá que abonar los gastos ocasionados por el mismo.

Señas del semoviente.

Edad dos años á dos y medio, asta gorda y abierta, pelo castaño oscuro, raza portuguesa, tiene una nuve en el ojo derecho.

Belver de los Montes 30 de Abril de 1921.—El Alcalde, Miguel Astorga. R—1176

## Audiencia provincial de Zamora

Don Luis Cid Ruiz-Zorrilla, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que en el sorteo celebrado el veintuno del mes actual para la elección de señores Jurados que han de intervenir en las causas señaladas para el segundo cuatrimestre del corriente año, ha correspondido á los señores siguientes:

**Partido de Alcañices.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Pedro Mayor Martín, Arcillera.
- 2 Domingo del Río García, Alcañices.
- 3 Gregorio Ferrero Vicente, Rabanales.
- 4 Mariano Mata Maldón, Campogrande.
- 5 José Devesa Pérez, Aicañices.
- 6 Francisco Santos Vega, Villanueva.
- 7 Tomás Rio Vicente, Samir de los Caños.
- 8 Carlos Ballesteros Ferrero, Carbajales.
- 9 Santiago López Ramajo, Rivas.
- 10 Toribio Cazorra Prieto, Moldones.
- 11 Argel Rio Peña, Vide.
- 12 Antonio Calvo Casado, Alcañices.
- 13 Juan Olivera Pelaez, Losocino.
- 14 Domingo Blanco Caballero, Sesnández.
- 15 Florencio Martín Lorenzo, Villalcampo.
- 16 Juan Ratón Vasco, Vegalatrave.
- 17 Cayetano García García, Villaveza.
- 18 José Funcias Blanco, Tábara.
- 19 Agustín Casado Calvo, Rábano.
- 20 Felipe Fidalgo Pérez, San Vitero.

*Capacidades.*

- 1 D. Roque Blanco Fernández, Alcorcillo.
- 2 Domingo Pardal Delgado, Carbajosa.
- 3 Cándido López López, Domez.
- 4 Manuel Perera Turiel, El Poyo.
- 5 Bernardo Fernández Román, San Martín.
- 6 Pablo Gago Fernández, San Vicente del Barco.
- 7 Félix Martín Román, Morerueta.
- 8 José Conquero Carretero, Figueruela.
- 9 Francisco Fidalgo Silva, Carbajales.
- 10 César España Santiago, Alcañices.
- 11 Manuel Pérez Vicente, Samir de los Caños.
- 12 Antonio Gelado Calvo, Losacino.
- 13 Esteban Vara Romero, Ferreras.
- 14 Adrián Lobo Martín, Bermillo de Alba.
- 15 Manuel Pérez García, Perilla de Castro.
- 16 Martín Martín Píriz, Alcañices.

*Supernumerarios cabezas de familia.*

- 1 D. Pablo Camino Llamero, Zamora.
- 2 Vicente Aparicio Diego, id.
- 3 Ildefonso Marcos Garrote, id.
- 4 Evaristo Pelaez González, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Froilán Fernández Silva, Zamora.
- 2 Estanislao Linares Ramos, id.

**Partido de Bermillo de Sayago.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Antonio Villamor Sastre, Almeida.
- 2 Alejandro Hernández Fuentes, id.
- 3 José Prieto Tejedor, Fresno.
- 4 José Santos Fadón, Moral.
- 5 Jacinto Calles Pardo, Alfaraz.
- 6 Antonio Felipe Escalero, Bermillo.
- 7 Manuel Alejo Calvo, Malillos.
- 8 Juan Romero Vega, Almeida.
- 9 Pablo Molinero Rodrigo, Tamame.
- 10 Doroteo Rivera Fernández, Cabañas.
- 11 José Andrés Vicente, Feroselle.
- 12 Vicente Diego Almendral, Abelón.
- 13 Manuel Moreno Herrero, Villamor.
- 14 Angel Marcos Veloso, Viñuela.
- 15 Tomás Romero Pérez, Pererueta.
- 16 Andrés Iglesias Ramos, id.

- 17 D. Manuel Pérez Fuentes, Sobradillo.
- 18 Alonso Tejedor Calvo, Peñausende.
- 19 Alonso Huertas González, Gáname.
- 20 José Pascual Bernabé, Moralina.

*Capacidades.*

- 1 D. Pedro Chapado Castaño, Moraleja.
- 2 Manuel Gamboa Borrego, Cabañas.
- 3 Sixto Fernández Muñoz, Feroselle.
- 4 Felipe Pérez Prieto, Viñuela.
- 5 Pedro Barrios Fernández, Torregamones.
- 6 Ángel Borrego Sogo, Peñausende.
- 7 Pedro Mateos Prada, Fresno.
- 8 José Sogo Viñuela, Escuadro.
- 9 Baltasar Piorno Prieto, Bermillo.
- 10 Hermenegildo Ramos Chicote, Alfaraz.
- 11 Modesto Fernández Silva, Muga.
- 12 Leocadio Vázquez Coello, Feroselle.
- 13 Ildefonso Moralejo Esteban, Carbellino.
- 14 Pedro Sogo Méndez, Escuadro.
- 15 Manuel García Santos, Mogatar.
- 16 Vicente Rodríguez Herrero, Alfaraz.

*Supernumerarios cabezas de familia.*

- 1 D. Pablo Camino Llamero, Zamora.
- 2 Vicente Aparicio Diego, id.
- 3 Ildefonso Marcos Garrote, id.
- 4 Evaristo Pelaez González, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Froilán Fernández Silva, Zamora.
- 2 Estanislao Linares Ramos, id.

**Partido de Fuentesauco.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Julián Lucas González, Cuelgamures.
- 2 Pedro García Pastor, Cañizal.
- 3 Federico Vicente Fernández, Fuentesauco.
- 4 Laureano García Olivares, Fuentespreadas.
- 5 Emeterio Malmierca Montero, Bóveda.
- 6 Mateo Fernández Mata, Fuentelapeña.
- 7 Emilio Amigo Amigo, Fuentespreadas.
- 8 Julián Palomino Arias, Cañizal.
- 9 Antonio Riesco Martínez, Vadillo.
- 10 Pascasio Rodríguez Pérez, Fuentelapeña.
- 11 Timoteo Jiménez Escudero, Fuentesauco.
- 12 Victor Pascual Pascual, Argujillo.
- 13 Cosme Sánchez Lucas, Vallesa.
- 14 Victor Martín Morales, Villaescusa.
- 15 Diego García Almeida, Peleas de arriba.
- 16 Ricardo Leal Tamame, Mayalde.
- 17 José Martín Blanco, Piñero.
- 18 Daniel Queipo Riesco, Fuentespreadas.
- 19 Salvador Loza Monjares, Fuentesauco.
- 20 Alejandro Galache Coco, Fuentespreadas.

*Capacidades.*

- 1 D. Fulgencio Corredero Carretero, Peleas.
- 2 Victoriano Martín Borrego, Cubo del Vino.
- 3 Fabián Benito Martín, Fuentespreadas.
- 4 Eugenio Hernández Rodríguez, Villamor.
- 5 Cirilo Hernández Sánchez, Villabuena.
- 6 Eduardo Nieves Vega, Santa Clara.
- 7 Joaquín Rodríguez Miguel, Mayalde.
- 8 Teodoro Corrales Becerro, Fuentesauco.
- 9 Gustavo Rodríguez Sierra, Cañizal.
- 10 Maximino Martín Tejedor, Argujillo.
- 11 Fausto Hernández Gutiérrez, San Miguel.
- 12 Lorenzo González Rodríguez, Mayalde.
- 13 Indalecio Borrego Alfageme, Fuentelapeña.
- 14 Marcelino Valle Vicente, Fuentesauco.
- 15 Félix Martín Muñoz, El Pego.
- 16 Gabriel Martín Galache, Cañizal.

*Supernumerarios cabezas de familia.*

- 1 D. Pablo Camino Llamero, Zamora.
- 2 Vicente Aparicio Diego, id.
- 3 Ildefonso Marcos Garrote, id.
- 4 Evaristo Pelaez González, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Froilán Fernández Silva, Zamora.
- 2 Estanislao Linares Ramos, id.

**Partido de Puebla de Sanabria.***Cabezas de familia.*

- 1 D. José García Rodríguez, Galende.
- 2 Manuel Ferrero Prada, Quintana.
- 3 José Montesino Chimento, Calabor.
- 4 Miguel Sastre Lorenzo, Rosinos.
- 5 Pedro Arias San Román, Cobreros.
- 6 Francisco Requejo Centeno, Ilanes.
- 7 Tomás Caballero Fernández, Puebla.
- 8 Valentín García Bobillo, Codesal.
- 9 Joaquín Carbajo Núñez, Justel.
- 10 Modesto López Couso, Edroso.
- 11 Juan Juárez Mayo, Muelas.
- 12 Pascual Lorenzo Barrio, Villar los Pisones.
- 13 Manuel Pelaez Fernández, Manzanal.
- 14 Camilo Justel García, Muelas.
- 15 Fernando Fernández Pérez, Anta de Tera.
- 16 Felipe San Román San Román, Rozas.
- 17 José Cismas Alonso, Manzanal.
- 18 Manuel Oterino Rodríguez, Triufé.
- 19 José Carracedo Alonso, Barjacobá.
- 20 Felipe Alonso Rabanillo, Robleda.

*Capacidades.*

- 1 D. Julián Prieto González, Garrapatás.
- 2 Miguel González Cid, Letrillas.
- 3 Nemesio Cifuentes Lozano, Molezuelas.
- 4 Eduardo Román Romero, Villardeciervos.
- 5 Antonio Chimento González, Villarejo.
- 6 Ignacio Barrio Rodríguez, Pedralba.
- 7 Francisco Pérez Fernández, Lanseros.
- 8 Andrés Villasante Saavedra, Losillp.
- 9 Gabino Gallego Gallego, Cernadilla.
- 10 Miguel Fernández Fernández, Paramio.
- 11 Matías Prada Oterino, Otero Sanabria.
- 12 Lázaro Rodríguez Diez, Galende.
- 13 Julián Esteban Prieto, Sejas.
- 14 Eladio Ruiz Campos, Puebla.
- 15 Marcelino S. Román S. Román, Limianos.
- 16 Pablo García Paramio, Villarejo.

*Supernumerarios cabezas de familia.*

- 1 D. Pablo Camino Llamero, Zamora.
- 2 Vicente Aparicio Diego, id.
- 3 Ildefonso Marcos Garrote, id.
- 4 Evaristo Pelaez González, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Froilán Fernández Silva, Zamora.
- 2 Estanislao Linares Ramos, id.

**Partido de Toro.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Ildefonso Martín Salazar, Castronuevo.
- 2 Eloy Alonso González, Belver.
- 3 Bruno Hernández Bruña, Sanzoles.
- 4 Diego Samaniego Bartolomé, Toro.
- 5 Icio Juan Martínez, Aspasiagos.
- 6 Rufino Rollán Morillo, Fuentesecas.
- 7 Antonio Diego García, Sanzoles.
- 8 Casimiro Bragado Morillo, Bustillo.
- 9 Adriano Teso Gutiérrez, Villavendimio.
- 10 Luis Rollán Fernández, Matilla la Seca.
- 11 Eugenio Martín García, Pinilla de Toro.
- 12 Quiterio Alonso Villacorta, Abezames.
- 13 Joaquín Gamazo Gamazo, Villavendimio.
- 14 José Sevillano Sevillano, Toro.
- 15 Juan Calleja Calleja, Vezdemarban.
- 16 Sebastián Herrero, Martín, Venialbo.
- 17 Blas Misol Villar, Villardondiego.
- 18 Nemesio Andrés Mérida, Toro.
- 19 Adolfo Villar Villar, Villavendimio.
- 20 Felipe Moretón Cuadrado, Toro.

*Capacidades.*

- 1 Maximino Alonso Villar, Tagarabuena.
- 2 Melitón de Castro Carnero, Castronuevo.
- 3 Felipe Pelaez García, Moroles de Toro.
- 4 Andrés Martín Villar, Villavendimio.
- 5 Simeón Cuadrado Crespo, Venialbo.
- 6 Hermenegildo Pérez Hernández, Toro.

- 7 Perfecto Alfageme Gómez, Pinilla de Toro
- 8 Marcos Pinilla Mateos, Fuentesecas.
- 9 Miguel Astorga Luis, Belver los Montes.
- 10 Victorio Mateos Gómez, Aspariegos.
- 11 Fernando Piorno Rodríguez, Toro.
- 12 Prudencio Cabezón Alfageme, Pinilla.
- 13 Jacinto Carnero Morillo, Castronuevo.
- 14 Ramón Mateos Pinilla, Malva.
- 15 Dámaso Chillón Hernández, Sanzoles.
- 16 Ceferino Esteva Pascual, Aspariegos.

*Supernumerarios cabezas de familia.*

- 1 D. Pablo Camino Llamero, Zamora.
- 2 Vicente Aparicio Diego, id.
- 3 Ildefonso Marcos Garrote, id.
- 4 Evaristo Peláez González, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Froilán Fernández Silva, Zamora.
- 2 Estanislao Linares Ramos, id.

**Partido de Villalpando.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Sebastián González Castro, Cotanes.
- 2 Elías Martínez Fernández, Castroverde.
- 3 Santos Anta Blanco, Cerecinos.
- 4 Teodosio Martín Anta, id.
- 5 Honorino Montero del Teso, Villafáfila.
- 6 Lucilo Posada de la Iglesia, Vidayanes.
- 7 Agapito Escudero Escudero, Tapioles.
- 8 Secundino Anta González, Cerecinos.
- 9 Angel Fernández Ledesma, Otero de Sarriegos.
- 10 Manuel Esteban Pascual, Revellinos.
- 11 Nicéforo Vicente Esteban, San Agustín.
- 12 Antonio Roales Gestoso, S. Esteban Molar
- 13 Juan Antonio Carballo, Villafáfila.
- 14 Marceliano Gago González, Villárdiga.
- 15 Agapito Redondo Martín, Villalpando.
- 16 César Álvarez Fernández, id.
- 17 Cándido Diez Cepeda, San Miguel Valle.
- 18 Felipe Merino Lines, Revellinos.
- 19 Primitivo Osorio Álvarez, Tapioles.
- 20 Cipriano Cantón Miranda, San Martín de Valderaduey.

*Capacidades.*

- 1 D. Baldomero Castaño Rodríguez, Cañizo.
- 2 Marcelino Gago Asensio, Villárdiga.
- 3 Arcadio Álvarez Deza, S. Esteban Molar
- 4 Andrés Miranda Esteban, San Agustín.
- 5 Argimiro Osorio Rodrigo, Tapioles.
- 6 Fernando Alonso Gutiérrez, Villafáfila.
- 7 Domingo Iglesias Vega, S. Esteban Molar
- 8 Onofre Peláez Méndez, Quintanilla.
- 9 Adrián Aliste Álvarez, Villalba.
- 10 Casto Gangoso Casquero, Cerecinos.
- 11 Venancio Turiño Martín, Villalba.
- 12 Manuel Fernández Calleja, Cotanes.
- 13 Francisco Morales Fernández, Villalpando
- 14 Senén Hidalgo Esteban, Revellinos.
- 15 Nicasio Álvarez Villar, Vega Villalobos.
- 16 Ramón Álvarez Hernández, Villalpando.

*Supernumerarios cabezas de familia.*

- 1 D. Pablo Camino Llamero, Zamora.
- 2 Vicente Aparicio Diego, id.
- 3 Ildefonso Marcos Garrote, id.
- 4 Evaristo Peláez González, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Froilán Fernández Silva, Zamora.
- 2 Estanislao Linares Ramos, id.

**Partido de Zamora.***Cabezas de familia.*

- 1 D. José Casaseca Rivera, Corrales.
- 2 Alejo Vecilla Gil, Arquillos.
- 3 Esteban Martínez Rapado, Muelas.
- 4 Tomás Bailón Blanco, Perdigón.
- 5 Agustín Viñas Malillos, Almaraz.
- 6 Gabriel de Vega Durán, Cubillos.
- 7 Lisardo Chicote Alejo, Peleas de abajo.

- 8 Angel Jambrina Alonso, Casaseca de Campeán.
- 9 Ramiro Horna Rodríguez, Zamora.
- 10 Pedro Delgado Calvo, Gema.
- 11 Federico Blanco Hernández, Moraleja.
- 12 José Fernández Gato, Almaraz.
- 13 Casimiro Parrilla García, Zamora.
- 14 Ramón Caldevilla Gómez, id.
- 15 José Carbajo Heras, Villaseco.
- 16 Ricardo Sastre Alonso, Torres.
- 17 Ildefonso Perdigón Guijarro, Zamora.
- 18 Cecilio Delgado Casaseca, Pontejos.
- 19 José Miguel López, Pajares.
- 20 Justo Mena Arroyo, Perdigón.

*Capacidades.*

- 1 D. Antonio Gato González, Zamora.
- 2 Agustín Serrano Moreno, Cubillos.
- 3 Alejandro Cuadrado Rodríguez, San Cebrián.
- 4 Francisco Ferreras Baños, Zamora.
- 5 Manuel Vicente Medina, id.
- 6 Ventura Madrigal Rodríguez, id.
- 7 Juan Manuel Contra, Torres.
- 8 Germán Lozano Salvador, Molacillos.
- 9 León Álvarez García, Corrales.
- 10 Andrés Gómez Campano, Benegiles.
- 11 Manuel Calvo Morales, Zamora.
- 12 Carlos Chicote Zurdo, San Marcial.
- 13 Secundino Casado Gómez, Fontanillas.
- 14 Tomás Esteban Pérez, Pajares.
- 15 Juan Marcos Barrio, Villaseco.
- 16 Hermenegildo Herrero Gago, Casaseca de las Chanas.

*Supernumerarios cabezas de familia.*

- 1 D. Pablo Camino Llamero, Zamora.
- 2 Vicente Aparicio Diego, id.
- 3 Ildefonso Marcos Garrote, id.
- 4 Evaristo Peláez González, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Froilán Fernández Silva, Zamora.
- 2 Estanislao Linares Ramos, id.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, cumpliendo con lo mandado, expido la presente en Zamora á 26 de Abril de 1921.—Luis Cid.—V.º B.º—El Presidente, Luis Hebrero. R—1142

**Juzgados de primera instancia****PUEBLA DE SANABRIA**

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el sorteo para la designación de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial que han de formar la Junta de partido, conforme á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta del corriente mes y hora de las once.

Dado en Puebla de Sanabria á seis de Mayo de mil novecientos veintiuno.—Rufino Gutiérrez.—P. S. M., El Secretario, Carlos Roda.

R—1207

**VILLALPANDO**

Don Santos Morán Arroyo, Juez municipal de esta villa de Villalpando, en funciones del de instrucción de la misma y su partido, por estar disfrutando licencia el propietario.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del actual, á

las once, el sorteo de los ocho Vocales que han de formar parte de la Junta de partido.

Dado en Villalpando á once de Mayo de mil novecientos veintiuno.—Santos Morán.—Por su mandado, Luciano Alonso. R—1235

IMPRESA PROVINCIAL.

**ANUNCIOS****Convocatoria**

Don Mariano García Pérez, D. José García Borrego, D. Herminio Morán Rodríguez y D. Heriberto del Olmo, Alcaldes-Presidentes respectivamente de los Ayuntamientos Constitucionales de Toral de los Guzmanes, Villaquejada, San Cristobal de Entreviñas y Benavente, puntos donde deben de establecerse los cuatro Sindicatos que determina la base 10.ª del Real decreto de concesión del Canal del Príncipe Alfonso (ó del Esla), cumpliendo la misión que se nos ha conferido, en acuerdo tomado por unanimidad de los representantes de los terratenientes y regantes con las aguas del citado Canal del Príncipe Alfonso (ó del Esla), en la reunión tenida en la Casa Consistorial del pueblo de San Cristobal de Entreviñas, el día 17 de los corrientes; por la presente y en conformidad con lo dispuesto en la base 2.ª de la Instrucción para formar y tramitar las Ordenanzas y Reglamentos de las comunidades de regantes, con arreglo á las disposiciones de la vigente ley de Aguas, se convoca á todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del repetido Canal del Príncipe Alfonso (ó del Esla), tanto á los terratenientes como á los regantes é industriales, que de algún modo las utilicen, á una Junta general que se celebrará el día diez y nueve de Junio próximo, á las nueve, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaquejada, con el fin de acordar:

1.º Las bases á que dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos que particularmente han de afectar á la comunidad de regantes que se pretende constituir.

2.º El nombramiento de una Comisión compuesta del número de Vocales que se juzgue conveniente, para que desde luego formule los proyectos que ha de someter a la deliberación y acuerdo de la comunidad, y

3.º Nombramiento de Presidente interino que haga las ulteriores convocatorias y presida las reuniones, hasta que, constituida la comunidad de regantes y aprobadas sus Ordenanzas se nombre Presidente de la comunidad, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 12 del modelo oficial de las Ordenanzas para la comunidad de regantes, aprobado por Real orden de 25 de Junio de 1884.

Y con el fin de dar toda la publicidad necesaria á esta convocatoria, en cumplimiento de lo prescrito en la base 2.ª de la citada Instrucción, para formar y tramitar las Ordenanzas y Reglamentos de las comunidades de regantes, se inserta esta convocatoria en este periódico oficial.

Villaquejada 20 de Abril de 1921.—Mariano García.—José García.—H. del Olmo.—Herminio Morán.

El día 9 del actual por la noche desaparecieron de la dehesa de Medina un caballo alazán, de cuatro años, de siete cuartas y ocho ó nueve dedos, hierro en la cadera izquierda y abultamiento en el menudillo de la pata izquierda, y otro tordo, de cinco años, de siete cuartas y tres dedos, los dos con la cola larga y las clines cortadas. Caso de parecer darán aviso á su dueño Toribio Martínez, vecino de Medina del Campo.